

LIGA DEPORTIVA INDEPENDIENTE SANTA ELENA

REGLAMENTO

CAPITULO I

GENERALIDADES

- Art. 1.-** La Liga deportiva Independiente Santa Elena organiza el campeonato de micro futbol 2024 - 2025 en donde pueden participar los clubes deportivos interesados sin restricción que cumplan con las normas establecidas por el reglamento aprobado para este campeonato.
- Art. 2.-** El primer campeonato de micro futbol tiene la finalidad de unir a los moradores de los barrios del sector y ampliar su frontera social y deportiva en las categorías masculina (máxima y primera) y femenina.
- Art. 3.-** Los clubes deben participar, acreditando un delegado principal y un alterno por cada club poniendo en conocimiento mediante oficio en Asamblea General, quien opinará en forma ordenada legal y justa sobre cualquier tema que involucre a su club.

FINALIDAD

- Art. 4.-** Promover el deporte para procurar el bienestar y la salud de los barrios aledaños en donde se practica el microfútbol el cual sirva como semillero de buenos hábitos para la juventud.
- Art. 5.-** Fomentar el desarrollo físico, deportivo, cultural y fomentar las buenas costumbres de amistad en la sociedad a la que pertenecemos, erradicando de esta manera la práctica de malos hábitos.

CAPITULO II

ORGANIZACION

- Art. 6.-** El campeonato de microfútbol del barrio SANTA ELENA estará dirigido y controlado por el Directorio de la Liga barrial independiente Santa Elena basados a los reglamentos establecidos para el efecto para lo cual se ha organizado cinco comisiones:
- a) Directiva Central
 - b) Comisión técnica de programación
 - c) Comisión de disciplina y sanciones
 - d) Comisión de calificaciones
 - e) Comisión técnica
- Art. 7.-** Las indicadas comisiones organizarán el campeonato con los equipos participantes inscritos hasta la fecha establecidas para el efecto, acordada en Asamblea General y con la reglamentación correspondiente.

INSCRIPCIONES

Art.8.- El Directorio de la LIGA BARRIAL INDEPENDIENTE SANTA ELENA convocara a las inscripciones con un mínimo de 30 días de anticipación.

Art.9.- Los clubes para que puedan intervenir en el campeonato, deben realizar la respectiva inscripción de sus equipos en las categorías varones y mujeres presentando los requisitos establecidos para el efecto.

- a) Los clubes presentarán de forma **opcional** las dos categorías (varones y mujeres) De presentar el equipo de mujeres y hombres cancelarán \$30.00 del valor de la inscripción al beneficio de los equipos participantes de la categoría.
- b) Los equipos antiguos presentarán la solicitud respectiva en hoja membretada del cada club, adjuntando la lista de jugadores:
 - ° **Máxima**, mínimo 11 y máximo 25 jugadores.
 - ° **Primera y Femenino**, mínimo 9 máximo 22 jugadores.
- c) El valor de la inscripción es de \$40.00 masculino y \$30.00 femenino, **valor que no será reembolsable** y será utilizado en gastos previstos para el campeonato.

Art.10.- La comisión de inscripciones y calificaciones comprobará la idoneidad de los jugadores participantes e informará oportunamente cualquier novedad en la Asamblea en especial lo referente a pases y pendientes de clubes anteriores.

INAUGURACION

Art.11.- La inauguración se realizará en la fecha y hora determinada en la asamblea.

Art.12.- Las Instituciones tienen que presentarse el día a la hora establecida, correctamente uniformados con la madrina y un dirigente. Los jugadores que participen en el desfile podrán ser menores de 14 años. El club deberá desfilar con un mínimo de 6 jugadores por categoría.

Art.13.- Los Instituciones que no participen en el desfile y no estén en la inauguración cancelaran el **50% del valor de la inscripción** como multa a ser cancelado hasta finalizar la primera etapa o \$5 dólares por jugador faltante.

Art.14.- La programación de la inauguración estará a cargo de la directiva y guardará el protocolo y orden pre establecida, brindando las facilidades para que asistan en lo posible todos los equipos participantes.

PREMIACION

Art 15.- La premiación se realizará en las categorías existentes con trofeos y medallas del valor que corresponda dependiendo de la disponibilidad económica de la liga, al:

- a) Campeón
- b) Vice campeón
- c) Tercer lugar

Art. 16.- Al finalizar el campeonato, **de la categoría máxima, 3 equipos bajarán de categoría y de primera 3 equipos subirán de categoría**, basándose en las tablas de posiciones acumuladas.

Art. 17.- Se premiarán con trofeos al máximo goleador (a) de cada categoría del campeonato de acuerdo a resolución de la comisión de programación, cuya determinación constará en actas al inicio del campeonato.

CAPITULO III

COMISIONES

COMISION DE CALIFICACION

Art.18.- La comisión de calificación estará formada por los primeros equipos que formaron la Liga Barrial Independiente Santa Elena, la cual gozará de total autonomía referente a su función y sus decisiones totalmente neutrales y justas que serán de obligatorio cumplimiento.

Art.19.- Son deberes de la comisión:

- a) Calificar y autorizar la participación de todos y cada uno de los jugadores.
- b) Señalar el día y la hora que creyere conveniente para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Verificar movimiento de pases de jugadores entre los clubes e informar a la Asamblea cualquier novedad en caso de venir de clubes desertores o con pendientes económicos.
- d) Elaborar el informe de novedades respectivo al finalizar el campeonato, penas y sanciones
- e) Presentar al Directorio cambios necesarios en los reglamentos inherentes a su función.

Art.20.- Los clubes deberán presentar en la inscripción un mínimo de 11jugadores y un máximo de 25 jugadores en la **categoría de Máxima. Categorías Primera y Femenino** mínimo 9 y máximo 22 jugadores con opción a cambio, previo la petición mediante oficio a la comisión de calificación hasta el final de la primera vuelta en los siguientes casos:

- a) Por un jugador que hubiese actuado (1 sola vez en cancha).
- b) Se puede recalificar 3 jugadores que hayan pisado cancha la primera vuelta, hasta la primera fecha de la segunda vuelta.
- c) Por un jugador que, durante el transcurso del campeonato, hubiese sufrido alguna lesión que le impida seguir actuando, con certificación médica.
- d) Por un jugador que hubiese fallecido.
- e) Por no haber completado el cupo máximo de jugadores inscrito (máxima 25) (primera y femenino 22) **hasta la quinta fecha de la segunda vuelta.**

Art.21.- No podrán participar jugadores profesionales activos y menores de 12 años de edad, de ser así para los menores de edad, los dirigentes del equipo se harán responsables con la respectiva autorización de sus padres o apoderados.

La participación de juveniles será opcional

a) Para que un jugador ex profesional, esté en condiciones de participar deberá cumplir un mínimo de 2 años de retiro, debiendo presentar la debida certificación. Además, si un jugador tuviera registro en la F.E.F y se mostrara activo tampoco podrá participar, de hacerlo el equipo en el que participe perderá los puntos en los que dicho jugador participo. Si apareciera en F.E.F deberá estar inactivo o no tener registro para poder participar en la liga.

Art.22.- Las Instituciones para poder participar deberán presentar los siguientes requisitos:

- a)** Nómina de jugadores con apellidos, nombres, número de cédula y número asignado para su uniforme.
- b)** El carnet de cada uno de los jugadores con el número respectivo que proporcionará equipo.

Art.23.- Se podrán calificar a los jugadores solamente en Asamblea hasta el final de la primera vuelta.

Art.24.- Ningún jugador podrá cambiar de número con el que fue calificado inicialmente y no podrá actuar en dos clubes en el mismo campeonato.

Art.25.- El carnet para estar legalizado deberá estar firmado por la comisión de calificación y tiene un valor de \$1.00.

Art.26.- En caso de la pérdida de uno o varios carnets, la comisión de calificaciones otorgará nuevos con la presentación del oficio en papel membretado del club y la autorización del presidente de la Liga. Cancelara el valor de (1.00) dólar por cada carnet.

Art.27.- Sugerir modificaciones de los reglamentos referentes a su función

COMISION DE PROGRAMACION

Art.28.- Estará integrada por 2 directivos de los equipos fundadores de la Liga Independiente Santa Elena, los cuales gozarán de autonomía en sus funciones y sus disposiciones serán de obligatorio cumplimiento.

Art.29.- Las Obligaciones de esta comisión son:

- a) Organizar, controlar y dirigir todo el campeonato.
- b) Elaborar la modalidad del campeonato, poner a consideración del directorio y luego a la Asamblea para su aprobación constante en actas.
- c) Elaborar el calendario del campeonato, sortear los horarios de los partidos y designar los clubes para realizar las vocalías, para todos los partidos.
- d) Determinar e informar las posiciones de los equipos, al final de cada etapa y al finalizar el campeonato, así como las tablas de los goleadores.
- e) Los partidos del campeonato organizados por la Liga se realizarán los sábados y domingos.
- f) Los partidos diferidos serán programados antes de finalizar la última fecha de cada etapa.
- g) Coordinar e informar el uso de las canchas con la Directiva barrial, realizar las modificaciones respectivas y comunicar en forma oportuna.

Art 30.- El puntaje oficial que regirá durante el campeonato es el siguiente.

- a) 3 puntos al partido ganado
- b) 1 punto por partido empatado
- c) 0 puntos al partido perdido

Art.31.- Los partidos se realizarán de la siguiente manera:

- a) **El número de jugadores** para un encuentro serán de 9 y un mínimo de 6, pudiendo completar hasta antes del pitazo final del partido.
- b) **El tiempo que durará cada partido es de 70 minutos**, cada tiempo durará 35 minutos con 10 minutos de descanso, no habrá adicionales bajo ningún criterio.
- c) Cada club podrá hacer hasta 6 cambios incluido el arquero por otro arquero.
- d) El balón oficial será el No, 5 en buenas condiciones determinadas por el árbitro.
- e) El saque de arquero se realizará de la siguiente forma:
 - Con la mano sin límite
 - Con el pie sin límite
 - Deberá asentar el balón dentro del área para efectuar el saque de arco, hombres y mujeres.
 - Una vez que se desprende el balón el arquero no podrá volver a coger con las manos.
 - No podrá coger el balón si un jugador del mismo club se lo entrega con el pie, será falta técnica a favor al club contrario.
- f) El saque de banda será largo y sin límite con los pies asentados
- g) El cobro de esquina será sin obstrucción desde la zona marcada para el efecto.
- h) La barrera se ubicará a siete metros de la falta.
- i) El tiro penal será cobrado a la distancia de 7 metros desde la línea paralela del arco y con 2 pasos de distancia frente al balón.
- j) Las faltas se cobran en forma libre en cancha propia y con barrera a una distancia de 7 metros en cancha contraria.
- k) Si en un saque lateral se hiciera el gol sin tocar un solo jugador, se dará por anulado.
- l) No se permite que ningún jugador que no esté participando este parado junto al arco.

- m) En la línea lateral deberá estar solamente un entrenador de la Institución representante plenamente identificado (con el carnet de DT o chaleco)
- n) En los saques laterales el arquero no podrá receptor el balón con las manos si es del mismo club.

Art.32.- El tiempo máximo de espera será de 10:59 minutos de la hora programada y el árbitro y vocal darán por terminado el partido con el equipo que estuviere presente... sancionándose como no presentación del equipo contrario. De no presentarse los dos equipos, pagarán en sesión el valor del arbitraje de manera compartida.

Art.33.- El carnet es el único documento que habilitará a los jugadores a participar en un encuentro deportivo, **este podrá ser presentado hasta el pitazo final del primer tiempo.**

- a) Se podrá participar sin carnet siempre y cuando en asamblea general haya enviado un oficio explicando la razón
- b) En el caso de que un jugador no presente el carnet en el tiempo reglamentario y saliera de cancha, los goles de dicho jugador serán anulados automáticamente.

Art.34.- Cada uno de los equipos deberá presentar su **balón en buen estado** al inicio del partido, de acuerdo a la determinación del señor árbitro, de no cumplir con esta condición, el vocal anotará que el balón no ha sido presentado y se sancionará con una **multa de 5 dólares**, por no presentar balón.

- a) Si uno de los dos equipos no presenta balón, **el vocal deberá solicitar el de la liga** y el equipo que no presente será responsable del mismo en caso de pérdida o deterioro, reponiendo de manera inmediata para la siguiente fecha, caso contrario se descontará de la garantía automáticamente. Se les aplicará la multa respectiva por no presentación del balón.
- b) Si uno de los equipos no presenta balón **será obligación ocupar el balón de la liga** bajo su cuidado y responsabilidad, el mismo que es de forma gratuita. La pérdida o deterioro del mismo será responsabilidad del equipo que deberá reponer en la siguiente fecha.
- c) De no existir balón para concluir el encuentro, el equipo que no presenta balón y **no pidió por medio del vocal** el de la liga perderá el encuentro de ser este suspendido por falta de elementos en la cancha que determine suspensión del partido.

Art.35.- Los jugadores deberán presentarse correctamente uniformados con camiseta, pantaloneta y medias reglamentarias de acuerdo al uniforme respectivo de su institución, con zapatos reglamentarios de futbol (**pupos**) de utilizar mallas adicionales estas deberán ser del color del uniforme que viste y estos deben tener **continuidad** de colores. Se permite también el uso de las medias pre cortadas. Está prohibido el uso de estoperoles de cualquier tipo o pupillos. En caso de no cumplir este artículo **será sancionado con la pérdida de 3 puntos.**

- a) El número de la camiseta obligatoriamente deberá ser cosido o estampado, está prohibido los adhesivos tiza o marcador o un pedazo de tela sobre el número original.
- b) El arquero deberá estar con el uniforme de arquero con su número respectivo y escudo de su equipo y en caso de reemplazo con una camiseta diferente al color del resto del equipo sobre el uniforme asignado al jugador.

- c) El capitán llevará en su brazo una banda mediana de color que identifique como capitán, de no presentar será multado el equipo con **3 dólares**.
- d) El capitán del equipo es único jugador que en el campo deportivo tiene la facultad para apelar el comportamiento del señor árbitro con el debido respeto y responderá por el comportamiento de sus jugadores, así como de su barra.
- e) En el caso de las jugadoras, se permite el uso de shorts (de cualquier color) debajo de la pantaloneta, si usa licra está deberá tener continuidad con pantaloneta o media.

Art.36.- No podrán actuar los jugadores que se encuentren con aliento a licor o muestre síntomas de haber ingerido cualquier sustancia estupefaciente o nociva, para lo cual **el vocal de turno conjuntamente con el árbitro y los capitanes** determinarán el momento en el que se realice la respectiva supervisión de aliento **en todos los partidos**. Si un jugador es detectado en esta condición será expulsado del partido, se anularán los goles que haya hecho durante su juego, sin perjudicar la sanción respectiva.

Art.37.- En caso de que las instituciones tengan el mismo color de uniformes deberán usar chalecos proporcionado por la liga y de acuerdo a decisión arbitral por sorteo, en caso de daño o pérdida será responsabilidad del equipo.

Art. 38.- Si el equipo no se presenta hasta los 10:59 minutos de la hora programada, perderá los puntos y se le adjudicarán al equipo rival con el marcador de 3 a 0, para lo cual el equipo presente deberá pagar el arbitraje completo, **esto durante los primeros 15 minutos del primer tiempo**. Al equipo no presentado se le impondrá una multa correspondiente y deberá pagar el 50 por ciento del arbitraje en la sesión subsiguiente para poder ser programado.

Art. 39.- Si una institución no se presenta por causa de fuerza mayor o calamidad doméstica (fallecimiento de un jugador o familiar directo de un dirigente de la institución) se suspenderá el encuentro, debiendo presentar la justificación correspondiente en la sesión inmediata para que sean analizados por la comisión técnica, de no ser así se sancionará como no presentación y se procederá como determina el reglamento.

Art. 40.-El árbitro podrá suspender el partido únicamente por causas de fuerza mayor provocado por la naturaleza o por falta de garantías o servicios indispensables (balón, tizado, cancha, redes o vocal) explicado en la hoja de vocalía... Si durante los 10 minutos siguientes no se superara las condiciones mencionadas no se reiniciará el partido, y el encuentro se llevará a efecto en otra fecha determinada por la comisión y en las condiciones que determina el reglamento.

Art. 41.- En caso de **suspensión del partido, este se realizará con el mismo vocal, árbitro, y los jugadores inscritos en la hoja de vocalía** de la fecha suspendida, la comisión de programación asignará la hora y fecha.

Art. 42.- Si durante el partido, un equipo se encuentra en diferencia numérica mínima (**menos de 6 jugadores**) el encuentro se dará por finalizado, adjudicándose los tres puntos al equipo contrario manteniendo el marcador, considerar el literal (c).

- a) El club que se quede con diferencia numérica (menos 6) antes de haber iniciado el segundo tiempo será tomado en **cuenta como no presentado**.

- b) Si en el desarrollo del encuentro existiera diferencia mínima y se suspendiera en el segundo tiempo, el equipo deberá cancelar el 50% del arbitraje, en caso de no hacerlo, será tomado como no presentado.
- c) En caso de empatar el club contrario ganará con el marcador de 3 goles a cero.
- d) Si un jugador o jugadores provocaren de forma deliberada la diferencia numérica mínima aduciendo lesión o simple abandono de cancha será sancionado **con dos partidos** y la institución perderá el partido, manteniéndose el marcador existente de la institución contraria, para lo cual deberá constar la novedad en el informe de vocalía.

Art. 43.- Si por acción de uno o varios jugadores el señor árbitro y vocal tiene que suspender el partido por falta de garantías, se dará por finalizado el partido y se procederá de la siguiente manera.

- a) Si el o los jugadores causantes del hecho pertenecen al club que estuviere ganando o empatando el club perderá los puntos y los mismos se adjudicarán al rival con el marcador de 3 a 0.
- b) Si los jugadores causantes del hecho pertenecen a las dos instituciones, los puntos no serán adjudicados a ningún club, considerando que la provocación y reacción de mencionados jugadores son agravantes y causales en contra de todos los participantes, sin eximir las sanciones correspondientes a los jugadores identificados, detallados en informes de vocalía.

Art. 44.- Si un equipo **no se presenta al segundo tiempo** de un partido oficial por cualquier motivo será tomado en cuenta como **no presentado** y los puntos serán adjudicados al rival con el marcador de 3 a 0, el equipo que este ganando queda con el mismo marcador, pagarán el 50 por ciento del arbitraje, tomándose en cuenta casos como el estipulado en diferencia numérica mínima.

a) Si un equipo no se presenta a su encuentro o al segundo tiempo en un partido de liguilla, este perderá los puntos en juego y automáticamente la garantía.

Art: 45.- En caso de existir denuncias de **fraude o adulteración** de la documentación de un jugador y de ser comprobado esto, el jugador automáticamente será **separado** del campeonato. Los puntos en disputa serán adjudicados al rival en turno con el marcador de 3 a 0, además perderán la garantía y el dirigente de la institución será sancionado con el 50% del valor de la garantía de comprobar que si tenía conocimiento.

Art. 46.- Los equipos participantes en un encuentro deberán **cancelar los valores** que consten en la vocalía **hasta los 10 minutos después de iniciado el segundo tiempo**, caso contrario, no podrá seguir jugando y perderá los puntos y serán adjudicados al equipo contrario con el marcador de 3 a 0, el equipo que este ganando mantiene el mismo marcador.

Art. 47.- Los reclamos por cualquier situación anti reglamentaria deberán ser presentados **únicamente por el capitán o por los directivos de la institución** interesado y que estén plenamente identificados durante el transcurso del partido hasta antes del pitazo final. El reclamo será presentado **ante el vocal de turno adjuntando la cantidad de 5 dólares como apelación**, los mismos que no serán reembolsados de perder la apelación, aplicando

los principios y artículos del reglamento mencionado. El **vocal hará constar en su informe para validar la apelación**. Una vez terminado el partido, ningún reclamo tendrá validez.

Art. 48.- Los reclamos tendrán validez cuando se refiere a la fecha que esté informando y haya sido solicitado previa **la apelación** reglamentaria de **5 dólares** dejados en vocalía. Si ganara el caso de apelación, los 5 dólares serán devueltos al equipo solicitante.

COMISION DE PENAS Y SANCIONES

Art.49.- Estará conformada por integrantes de los primeros y nuevos equipos que formaran la Liga Independiente Santa Elena y sus decisiones será de obligatorio cumplimiento.

Art.50.- Son deberes y obligaciones de la comisión:

- a) Sancionar las faltas de los jugadores, dirigentes, barras e instituciones, basado en lo que estipulan los reglamentos de acuerdo a los informes de árbitro y/o vocal utilizado el buen sentido común de justicia e imparcialidad.
- b) Sus dictámenes se basarán en los informes escritos por el árbitro y vocal o informes ampliatorios si de ser necesario lo pidieren, los mismos que deberán ser requeridos de manera inmediata por cualquier medio.
- c) El informe del árbitro describirá los hechos ocurridos dentro del campo de juego, antes y durante el partido.
- d) El informe del vocal igualmente describirá los hechos ocurridos dentro y fuera del campo de juego, antes y durante el encuentro, y de manera excepcional cuando hayan hechos especiales relacionados al encuentro hasta 24 horas.
- e) Los informes ampliatorios serán entregados por separado por cada uno de las estancias en el menor tiempo posible para así considerar la sanción respectiva de manera oportuna, y poner en consideración en la asamblea subsiguiente.
- f) En caso de no haber sido recibidos los informes ampliatorios respectivos dentro del plazo establecido, se procederá a sancionar sobre la base de los informes preliminares de las hojas de vocalía del árbitro y/o vocal.
- g) Cuando los informes de árbitro y vocal no existieran o no llegarán en el tiempo reglamentario, previo conocimiento, el vocal será sancionado como mala vocalía y se solicitará la sanción respectiva al árbitro involucrado.
- h) Una infracción tendrá que ser apelada de manera inmediata antes de terminado el partido ya que el capitán que firma el informe estará o no aceptando el informe suscrito. Si no firma deberá dejar el valor de la apelación correspondiente (5 dólares), **si no deja apelación y no firma estará dando por aceptado el informe del encuentro**.
- i) Las apelaciones solicitadas se lo realizarán en la asamblea inmediata en **forma escrita y basándose en los artículos** sobre los cuales se ampara su reclamo. Sin informe no se da paso a la apelación.

- j) Las resoluciones de la comisión de disciplina tomarán fuerza de ejecutoría el momento de ser notificada ante el directorio en Asamblea; para dar validez deberá constar la firma de la comisión.
- k) La comisión de penas informará en asamblea los jugadores suspendidos y de ser posible publicará por cualquier medio a fin de que los vocales puedan hacer cumplir en el campo de juego impidiendo la participación del jugador. Deberán los dirigentes de cada equipo revisar la plataforma, donde constarán los jugadores sancionados.

CAPITULO IV

SANCIONES A LOS JUGADORES

Art. 51.- Un jugador será sancionado con **tarjeta amarilla** en los siguientes casos:

- a) Dejar pasar deliberadamente el tiempo de juego
- b) Por arrojar el balón intencionalmente fuera de la cancha interrumpiendo el partido
- c) Salir o entrar al campo de juego sin autorización del arbitro
- d) Por realizar reclamos indebidos o con palabras descomedidas el árbitro no respetando las decisiones tomadas ya en el juego. El jugador deberá considerar que para efectos de apelación o sanción es difícil comprobar su buena o mala actuación verbal y es la palabra del juez contra su palabra.
- e) El jugador que se saque la camiseta durante el desarrollo del partido.
- f) Por demorar el juego sin razón y deliberadamente en beneficio de su marcador.
- g) Otros que determine las reglas del futbol considerados por el árbitro que no han sido tomadas en cuenta pero que son de poca importancia.

Art.- 52.- Un jugador será sancionado con UN PARTIDO en los siguientes casos:

- a) Un jugador que lance el balón a un compañero con el afán de agredirlo
- b) Por malograr con la mano una opción clara de gol
- c) Por reincidir en una falta estando amonestado. (doble amarilla)
- d) Por demorar el juego deliberadamente, previamente amonestado (CA2)
- e) Por abandonar el campo de juego sin autorización demostrando manifiesta rebeldía.
- f) Por reclamos indebidos previamente amonestado
- g) Por conducta anti deportiva (CA) que no implique mayores consecuencias

Art. 53.- El jugador será sancionado con **DOS PARTIDOS** en los siguientes casos:

- a) El jugador que obstaculice la continuación del encuentro con vías de hecho, incitación o franca rebeldía
- b) El jugador que fuera expulsado con juego brusco, o agresión física intencional.

Art.54.- El jugador será sancionado con **CUATRO PARTIDOS** en los siguientes casos:

- a) Por agredir intencionalmente a un rival sin estar en posesión del balón.
- b) Por **insultos al rival, acción verbal mutua se sancionará** la acción y reacción, sin que pase a situaciones que provoquen agresiones físicas mayores.
- c) Por jugar suspendido o inhabilitado por una acción anterior cuyo conocimiento y responsabilidad es de cada club.
- d) Por arrebatar en forma violenta cualquier objeto a un dirigente, vocal (tablero de control, esferográfico u otros)
- e) Por agresión mutua verbal entre dos jugadores de claro manifiesto que no conlleve mayor implicación.
- f) Por realizar acciones que insinúen desaprobación de una decisión arbitral intencionalmente
- g) Por intento de agresión, provocación o reacción a un compañero o rival

Art. 55.- Un jugador será suspendido con **CUATRO MESES** en los siguientes casos:

- a) Por agresión verbal e intento manifiesto o agresión de hecho al árbitro, vocal o autoridad de la liga. De provocar la suspensión del partido se atenderá a una sanción mayor y las instituciones pagarán el arbitraje respectivo, sin que eso exima de la aplicación las sanciones al o las instituciones.
- b) En caso de reincidencia, será suspendido por el lapso de (1) año calendario.

Art. 56.- Un jugador será sancionado por **UN AÑO** en los siguientes casos:

- a) Por agredir físicamente al árbitro, vocal o dirigente en cualquier parte del cuerpo ya sea con: cabeza, puño, patada, codazo, pecheo escupitajo o lanza tierra y/o agredieran lanzándole el balón intencionalmente.

Tendrá que **reponer de manera inmediata la garantía que perdiera la liga** por esta acción y como consta en el contrato de prestación de servicios del núcleo de árbitros.

Cuando sea el vocal o veedor tendrá que pagar el mismo valor de la garantía de los árbitros. Los gastos médicos respectivos, sin extinguirse las acciones de responsabilidad judicial penal que pueda imponer el agredido.

- b) A los dirigentes que habrían actuado ilegalmente con fraude, adulteración de documentos o suplantación de jugadores.
- c) A los dirigentes causantes de consecuencias graves de una agresión deliberada, es decir heridas, o fracturas a los árbitros, vocales o dirigentes sin eximir la acción judicial o legal que pueda impugnar el agredido.
- d) Al jugador (s) que realicen actos impúdicos u obscenos dentro de la cancha o al momento de abandonar la misma y que esté plenamente detallado en los informes de vocalía (considerándose como actos impúdicos: orinarse dentro de la cancha, desnudarse completamente mostrar señales obscenas al público u otros actos o gestos que atente en contra del respeto de los asistentes.

- e) El dirigente de la liga, o representante de los equipos que estuvieren participando que sean causantes de agresión física dentro o fuera del campo de juego, de acuerdo a los informes escritos respectivos.
- f) Por agredir a un compañero o rival en forma violenta e intencional, para efectos de este literal, se considera acción violenta a toda agresión deliberada que fuera realizada con punta pie, cabezazo, rodillazo, golpe de puño, escupitajo, lanza de tierra o cualquier otro objeto ...Si registra gravedad, el agresor o el club correrá con los gastos médicos.
- g) El jugador que intente agredir físicamente a un compañero, contendor o árbitro que llegue a la consumación de hecho
- h) Por causar incidentes dentro o fuera del campo de juego una vez que fue expulsado

Art: 57.- El jugador o los jugadores y o dirigente de los clubs, será expulsados definitivamente de la liga por:

- a) Incurrir por segunda vez en agresiones físicas y/o verbales a los árbitros, vocal y/o dirigentes o por pedido expreso de la institución a la que pertenece.
- b) Agredir al árbitro, directivo, vocal, veedor, compañeros o rivales provocando lesiones graves y de consideración dentro o fuera del campo de juego que sea plenamente identificado...Sin perjuicio de la acción judicial respectiva por parte de los agredidos Además la institución al que pertenece estará en la obligación de reponer de manera inmediata las garantías perdidas de acuerdo al reglamento, perdiendo inclusive la garantía vigente del mismo club.

SANCIONES A LOS CLUBES Y BARRAS

Art 58.- El club, cuyos hinchas y/o jugadores plenamente identificados que insulten o molesten al árbitro, dirigente, vocal, veedor o hinchas del club contrario será sancionado **con 5 dólares de multa:**

- a) En caso de reincidencia se **duplicará la sanción**
- b) Si ocurriera por tercera vez, se **triplica la sanción y se le restará (2) puntos al equipo**, la barra será suspendida por el resto del campeonato.
- c) En una cuarta ocasión **el club será separado del campeonato.**
- d) Las sanciones se basarán en las hojas de vocalía e informes ampliados, dando prioridad a los informes del vocal de turno.
- e) Por **T.A** a la barra tendrá un valor de \$2.50 y por **T.R** a la barra \$5.00.

Art 59.- El club cuyos jugadores, hinchas identificados, agredieran de obra a un árbitro, vocal o directivo antes, durante o después del encuentro **pagará la garantía arbitral** y cancelara los gastos de curaciones, sin que tenga nada que ver con las acciones penales correspondientes.

Art 60.- El club cuyos jugadores o hinchas identificados ingresen a la cancha (**mínimo 3**) y provoquen incidentes antes, durante y después del partido, serán expulsados de la cancha durante **un año calendario** y no podrán actuar en el campeonato por el mismo tiempo y **de reincidir**

será expulsado definitivamente de por vida previo a los informes correspondientes y la respectiva apelación.

Art 61.- El club cuyos jugadores, hinchas o simpatizantes identificados que ocasionen daños en las instalaciones del barrio, tendrán que cubrir los gastos **(50% el equipo y 50% la liga)** que aquello demande en el plazo que determine el Directorio, de no ser así se tomará acciones legales a pedido de los perjudicados, además se tomará en cuenta las acciones de sanción contempladas en el reglamento. En caso de que se retire el equipo sin pagar, sus jugadores prorratarán la deuda cuando soliciten sus pases.

Art 62.- Las Instituciones que no se presenten a las fechas y horas programadas o por ausencia del mínimo de jugadores, serán sancionados con **5 dólares por primera vez, 10 dólares por segunda vez, por tercera vez 20 dólares y a la cuarta vez será separado del campeonato, perdiendo así la garantía.**

Art 63.- Serán sancionados con la suspensión del resto del campeonato aquellos **dirigentes,** jugadores o representantes que realicen **acusaciones infundadas** sobre las personas involucradas en la organización de este campeonato, siempre que consten en la hoja de vocalía, se compruebe falsedad en su acusación. Siendo testigo, vocal, veedor, la asamblea y dirigentes de otras instituciones y se compruebe falsedad de su acusación.

Art 64.- Los organizadores del campeonato deberán **presentar el campo de juego debidamente tizado, colocado y revisado las redes** y banderines de ser necesario, se proveerá de chalecos, en caso de dañar o perder los chalecos tendrán un valor de **5 dólares** por chaleco dañado o perdido.

Art. 65.- Los clubs no pueden participar con jugadores no inscritos o pases no autorizados; de hacerlo **perderá 3 puntos al finalizar la vuelta** correspondiente y el jugador no puede participar mientras no concrete su pase.

a) El equipo al que pertenecía dicho jugador perderá los puntos en los que este haya participado.

Art 66.- En el presente reglamento se tomará en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) **EQUIPO RETIRADO.** - Es aquel que en forma libre y voluntaria se retira del campeonato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigente, motivo por el cual se devolverá la totalidad de la garantía, descontado las deudas pendientes una vez terminado el campeonato. **Si un equipo se retira antes de la quinta fecha de la segunda vuelta, perderá el 50% de la garantía.**
- b) **EQUIPO EXPULSADO.** - Es aquel que es separado del campeonato por incurrir en las faltas graves estipuladas en el presente reglamento que conlleven a la respectiva expulsión y perderá la garantía.
- c) **EQUIPO SEPARADO.** - Es aquel que incurre en faltas que conllevan a la expulsión, como: faltas a sesiones, vocalías, pago de obligaciones adquiridas, multas que sobrepasen la garantía, etc. En caso de faltas a sesiones, perderán 1 punto por 3 faltas consecutivas injustificadas.

CAPITULO V

OBLIGACIONES DE LOS VOCALES

Art. 67.- EL vocal será asignado por la comisión de programación, delegado del dirigente del equipo asignado, tendrá el rango de directivo temporal y no deberá estar en estado ético y hará respetar las normas establecidas para la organización y ejecución del encuentro, velando por las garantías necesarias para el desarrollo correcto del partido... **Su designación y presencia será obligatoria**

- a) A falta del vocal, lo reemplazará (**opcional**) un dirigente de liga, el vocal asignado será multado con el valor de 5 dólares
- b) Si por falta de vocal se suspende el partido, el club designado, pagará la vocalía completa (**arbitraje y uso de cancha**) de ese partido y se le asignará una nueva fecha como diferido.
- c) **El vocal no deberá** estar ingiriendo alcohol durante el encuentro, de hacerlo será multado con \$5.00

Art. 68.- Son deberes y atribuciones del vocal:

- a) Colaborar con los árbitros en todo el partido de la mejor manera cuando lo requiera, de manera especial cuando haya mala interpretación de una falta por encontrarse fuera de la vista arbitral.
- b) Receptar y registrar los carnets de todos los jugadores de los dos equipos participantes, hasta el caso de no haber presentado será como no presentación de la institución deberá cancelaren la siguiente sección para ser programado. Devolverá **contando los carnets una vez firmados el informe de vocalía**.
- c) Impedir la actuación sin carnet (dentro del tiempo reglamentario) mal uniformado, con aliento a licor o síntomas de haber ingerido sustancias nocivas.
- d) Controlar los cambios reglamentarios, y permitir completar los jugadores de cada equipo **hasta el pitazo final del segundo tiempo** de juego.
- e) Autorizar o no el inicio del encuentro de acuerdo a lo establecido en el reglamento y coordinar cualquier particular al árbitro antes de comenzar el partido.
- f) Recaudar los valores que constan en los recibos de vocalía y **entregar a la persona encargada anotando de manera clara** el valor correspondiente en la hoja respectiva.
- g) Hacer constar en la hoja de vocalía todos los incidentes importantes que ocurran durante el partido, dentro y fuera de la cancha en el área correspondiente y de ser requerido el informe ampliado de manera inmediata.
- h) Anotar las aclaraciones necesarias en caso de inconsistencias del informe arbitral, suspensión y terminación irregular de un partido... Remitir de manera urgente el informe ampliado sin necesidad de que pida la comisión y en el tiempo oportuno.
- i) Cronometrar junto con el señor árbitro el tiempo reglamentario de juego y horario establecido.... **De no iniciar el encuentro a la hora establecida (con 10:59 minutos**

de espera) se hará conocer al árbitro para que dé por terminado el partido sin lugar a ningún acuerdo posterior.

- j) Impedir la participación de jugadores suspendidos o impedidos haciendo conocer del particular antes de que ingrese a la cancha y será en fiel cumplimiento a las decisiones tomadas por las respectivas comisiones e informadas oportunamente. Los jugadores **suspendidos será responsabilidad exclusiva de cada uno de las instituciones** y el desconocimiento no exime de la sanción establecida para el efecto.
- k) Impedir la actuación del señor árbitro que no esté en sus facultades físicas y mentales o con indicios de estar bajo los efectos de alcohol y cualquier sustancia estupefaciente.... En ese caso **se suspenderá el partido** y el cuerpo arbitral cancelará la multa como estipula el contrato.
- l) **Suspender el partido** sin ninguna consulta en caso de **ausencia arbitral** luego de la espera correspondiente al inicio o si ocurriera incidente o accidente alguno durante el partido por falta de garantías estipuladas en el reglamento.
- m) Será el responsable de mantener despejado el campo de juego y observará el buen comportamiento de las barras. Hará constar en informe cualquier llamada de atención del árbitro durante el partido.
- n) Controlar la presencia de jugadores no participantes o hinchas dentro del campo de juego. Tomando en cuenta que solo deberá permanecer un delegado o técnico de cada club.
- o) Realizar el **informe de vocalía en forma clara**, concisa e independiente en concordancia con el informe del árbitro. **Anotará cualquier novedad o aclaración en caso de que el árbitro no lo hiciera....** De ser necesario aclarará o refutará lo que se considere mala información arbitral de una manera justa e imparcial.

Art.69.- EL vocal tiene la facultad de directivo y debe ser respetado y considerado como tal, por lo tanto, cualquier agresión en su contra será tratado como dispone el reglamento para los directivos o árbitros.

Art.70.- El vocal no es responsable de los balones de cada uno de los clubs, cada club cuidará su balón y/o el que le asigne la liga en ausencia de balón en el juego.

Art.71.- Cuando no haga vocalía, el equipo será sancionado con **5 dólares** por primera vez, **10 dólares** por segunda vez y **el tripe y 2 puntos menos por tercera vez.**

Art.72.- Tomará las decisiones adecuadas para la seguridad e integridad del árbitro en caso de conflicto, tratando de la mejor manera evitar enfrentamientos y agresiones para lo cual pedirá el apoyo de cualquier directivo presente o medidas adecuadas en forma preventiva.

Art.73.- Todos los pagos a los árbitros no se realizarán en cancha, excepto casos excepcionales determinados por tesorería.

Art.74.- Calificará el arbitraje de acuerdo a su **desempeño total en el partido...** Aclarar la razón cuando haya calificado **de regular o mala actuación** a fin de poder discutir en asamblea, de no constar esta observación no se considerará la calificación inscrita.

Art.75.- EL equipo que realice mala vocalía pagará una multa de **2 dólares** sumatoriamente por cada literal y se determinará en los siguientes casos:

- a) Por no entregar la vocalía correctamente con las novedades anotadas (incluye dineros).
- b) Por realizar manchones que impidan la comprensión de los informes y contenido de la hoja, incluyendo manchones o daños en la tabla de vocalía y el reloj.
- c) Informes mal elaborados, incompletos con clara intención de perjudicar a uno de los equipos.
- d) El dinero recaudado a la siguiente vocalía de manera inmediata o en tesorería por no calificar al árbitro y no constar la observación.
- e) Por permitir el ingreso siendo su calificación regular o mala, uniformados por cuya causa causen problemas en el desarrollo del encuentro. (no permitir cadenas, aretes, objetos extraños anillos) (mujeres con uñas largas deberán usar guantes para poder jugar)
- f) Por no entregar el informe ampliado requerido a tiempo por la comisión de penas, que permita estudiar analizar y sancionar en la asamblea subsiguiente.
- g) Por permitir continuar el juego con falta de garantías claramente estipuladas en el campo que le corresponde, previo acuerdo con el árbitro asignado
- h) Para efecto de sanción en caso de que exista un solo informe en el cometimiento de una infracción, se considerará la mitad de esta, sin embargo, **de interpretarse presunta deficiencia intencional en el informe de vocalía se sancionará como mala vocalía**
- i) **La hoja de vocalía deberá tener nombre y firma responsable del vocal asignado, el vocal de turno deberá estar puesto el chaleco que lo identifique.**
- j) Por no retener el o los carnets de los jugadores expulsados.

DE LOS ARBITROS

Art. 76.- El árbitro es la máxima autoridad del campo de juego, deberá presentarse a la hora programada en goce de todas las facultades físicas, mentales y con la mejor predisposición de trabajo; prestará sus servicios como lo dispone el contrato arbitral vigente y será el responsable de mantener el orden y buen comportamiento de los jugadores durante el encuentro.

Art. 77.- En caso de ausencia del árbitro, se suspenderá el partido y el cuerpo arbitral contratado pagará las multas establecidas en el contrato vigente.

- a) De la sanción cobrada al núcleo de árbitros por la falta a un partido se indemnizarán a los equipos afectados de ser necesario, El núcleo deberá cancelar del 200% a la liga.
- b) En caso de que el árbitro presente un certificado de inasistencia por fuerza mayor comprobada, la liga no reclamará ninguna multa al cuerpo arbitral, sin embargo, el cuerpo arbitral enviará el árbitro correspondiente para el encuentro suspendido si así ocurriere.

Art. 78.- Una vez finalizado el encuentro el árbitro emitirá el informe respectivo y legalizará con su firma con el nombre respectivo excepto en caso de fuerza mayor o por falta de garantías;

teniendo la obligación de hacer llegar de manera personal e inmediata el informe ampliado respectivo en forma urgente para sancionar en la sesión subsiguiente de los días miércoles.

Art. 79.- Cuando un árbitro no realizara el informe en la hoja de vocalía, deberá hacer llegar de manera inmediata el informe ampliado a la comisión de penas, de una manera clara exacta ya que de esta dependerá la sanción que se imponga al jugador, jugadores institución involucrado.

Art. 80.- El cuerpo arbitral contratado y todos los árbitros que actúen en esta cancha, **estará en pleno conocimiento de los reglamentos actualizados de la liga**, de existir dudas o desconocimiento, el árbitro designado coordinará en forma oportuna con el vocal designado o un dirigente.

Art. 81.- El árbitro prevendrá con advertencia por una sola vez a las barras de los equipos participantes, llamando la atención al capitán o anticipándole al vocal; de persistir las ofensas al árbitro o jugadores, se procederá imponiendo la sanción respectiva.

Art. 82.- El árbitro a través de su organización sugerirá los cambios necesarios en los reglamentos a fin de mejorar el comportamiento de las instituciones, jugadores y/o barras.

Art.83.- El árbitro detallará en su informe en el caso de que por causa injustificada o deliberada el o los jugadores de un equipo ocasionaren el término de un encuentro por inferioridad numérica (menos de 6 jugadores), perjudicando el contendor por diferencia de puntos.

Art.84.- El árbitro del encuentro podrá suspender el partido por falta de garantías o medidas de seguridad en el campo de juego, informando del particular al vocal antes de tomar la decisión, sin que esto influya en la decisión a tomarse.

Art.85.- El árbitro deberá presentar su carnet de identificación, **sea este físico o digital**, antes de iniciar su encuentro, de no hacerlo se le multará al cuerpo arbitral con **\$5.00**.

LOS DIRIGENTES DE LAS INSTITUCIONES

Art.86.- Son los representantes únicos reconocidos por la Liga y legalizados por medio del oficio presentado al inicio del campeonato, responsable del manejo interno de cada una de sus organizaciones.

Art.87.- Es el responsable por el conocimiento y cumplimiento de los reglamentos vigentes, por tal razón estará en obligación de reunir a sus jugadores antes de cada partido e indicar las últimas disposiciones vigentes para evitar malos entendidos y así colaborar al mejor desempeño efectivo y ordenado de los equipos.

Art.88.- Participar de forma obligatoria en las reuniones de los días miércoles o enviar sus delegados mayores de edad y en pleno uso de sus facultades, o justificar su asistencia caso contrario la falta será sancionada con 3 dólares y su atraso 1 dólar. Considerándose como atraso su llegada después de la toma de asistencia.

Art.89.- Asistir a las mingas puntualmente o enviar su delegado cuando se lo requiera, su inasistencia será sancionada con 20 dólares.

a) Coordinar acciones a través del grupo de WhatsApp de la Liga, referente a lo económico, programación y sanciones.

Art.90.- Será el responsable de las acciones de su institución e incluso ante acciones legales si fuera el extremo.

CAPITULO VI

PASES

Art. 91.- Se realizará pases de los jugadores considerando las siguientes condiciones:

- a) Los jugadores de los equipos desertores pasan a ser de la liga y considerando los valores adeudados se acordará el valor de su **pase definitivo a los equipos**, en este caso para el presente campeonato el valor es **10 dólares**. De ser solicitado **como préstamo** cancelará el **valor prorrateado de las deudas** del equipo al que pertenecía. La deuda del equipo se dividirá para un total de 9 jugadores.
- b) Los jugadores que solicitaren el **pase o préstamo entre clubes** estará a disposición de cada uno de los estos. Los valores de los pases serán de un mínimo de \$15.00 y máximo de \$30.00. En caso de no existir un acuerdo entre jugador o jugadores y clubs, la Liga tomará acción en su trámite por solicitud escrita del jugador al presidente de la liga y su traslado tendrá un costo de 10 dólares.
- c) Todos los movimientos de jugadores, estarán analizados supervisados y autorizados por la **comisión de calificaciones y sanciones**. Las comisiones tomarán en cuenta las apelaciones a favor o en contra de los jugadores en esta situación con la finalidad de verificar la conducta de cada jugador dentro y fuera de la liga y determinará su aprobación o no como participante.
- d) Para **pases y prestamos** de jugadores, se deberá pagar un valor de **\$3.00 de refrendación** a la liga.
- e) De los equipos no invitados de la Liga, los jugadores solo pagaran la deuda su club, si dicho club no dejen deudas sus jugadores no pagaran nada.

CAPITULO VII

AYUDAS

Art. 92.- Considerando que esta organización no cuenta con recursos exclusivos para emergencias y que las instituciones participantes están en la obligación de precautelar la integridad de sus

jugadores; la ayuda será de 5 dólares por cada equipo y se cancelarán en efectivo o un solo pago por recibo con autorización de los aportantes en los siguientes casos:

- a. Por fallecimiento de un jugador o familiar directo del jugador.
- b. Por lesión grave (**fractura**) que conste en hoja de vocalía y con respaldo de informe médico. Dicho jugador no podrá participar 8 fechas (jugadas) y de ser el caso que dicho jugador si llegara a participar antes de las fechas indicadas se le sancionará con **un año calendario**.

Art. 93.- En caso de accidente involuntario en el campo de juego de carácter grave la liga apoyará con un rubro limitado a acordarse en asamblea.

Art. 94.- En caso de producirse una lesión grave en el campo de juego, de acuerdo a los informes de vocalía, se establecerá responsabilidades y el jugador implicado tendrá que asumir la **ayuda** respectiva para las curaciones, y estará a cargo y responsabilidad de su club.

Art. 95.- En caso de agresión premeditada por parte de un jugador a otro de cualquiera de los equipos, el causante pagará los costos de su curación, sin que esto afecte acciones de carácter legal de carácter judicial, el club al que pertenece se encargará de su cumplimiento.

- a. La mesa directiva tomara acciones en caso de que el equipo causante no pague la ayuda estipulada.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efecto de apelaciones, el representante legal de cada institución realizara la apelación respectiva por escrito basado en los artículos del presente reglamento a fin de agilizar el desarrollo del campeonato y facilitar la acción oportuna del comité de sanciones y disciplina, siempre y cuando haya solicitado una vez finalizado el partido con 5 dólares.
2. Para sancionar todo lo que se estipula en el presente reglamento, las comisiones correspondientes, tomarán las resoluciones necesarias, guardando el buen criterio deportivo y amparándose a la discusión de la asamblea, dicha resolución servirá para jurisprudencia en casos similares.
3. Para considerar como válida una resolución de la Comisión de Disciplina deberán ser leídas y aprobadas en asamblea y constar las firmas de la comisión.
4. Los miembros de la comisión de disciplina pronunciarán su fallo con las firmas de respaldo respectivas y se hará efectivo de manera inmediata, en caso de **encontrarse en proceso de apelación los jugadores implicados no podrán participar**.
5. Cuando en un encuentro actúen jugadores suspendidos por la comisión de disciplina, los puntos serán adjudicados al equipo contrario, previa verificación sin necesidad de que exista impugnación.

6. Todos los equipos tienen derecho a solicitar **por una sola vez horario y diferir un partido por vuelta durante el campeonato, excepto en liguilla.**
7. Para las impugnaciones y reclamos de parte de los directivos a favor de sus instituciones, los miembros de las comisiones se despojarán de su autoridad, encargando a su subrogante previo conocimiento del Directorio y en casos especiales la directiva restante tomará la decisión; así mismo **está autorizado la representación del Club por un directivo alterno**, que tendrá voz y voto siempre y cuando ninguno de los miembros del Directorio central influya en su reclamo e imponga criterios a favor de la resolución.
8. Cualquier desavenencia o mal entendido del presente reglamento, se llevará a discusión y acuerdo en Asamblea General y se actuará considerando lo determinado y acordado para beneficio común de las instituciones cuya interpretación será inscrita en el libro de actas, y tomado como prioridad para incluir en el posterior reglamento.
9. Para efecto de sanciones y en el caso de que exista **un solo informe en el cometimiento de una infracción, se sancionará considerando la mitad de la sanción.** De interpretarse deficiencia en el informe de vocalía de manera intencional se sancionará mala vocalía.
10. Si al finalizar el campeonato un jugador no hubiere completado su sanción grave que le fue impuesta, deberá hacerlo en el siguiente campeonato sujetándose al art 56 y sus literales sanciones económicas que le fueran impuestas a su club.
11. Al finalizar el torneo se borrarán automáticamente las tarjetas amarillas y rojas por doble amarilla.
12. Si un jugador que fue expulsado cometiera posteriormente otras faltas, será sancionado por la más grave, previo los informes correspondientes y el club al que pertenece correrá con los gastos económicos de multas y daños.
13. Los vocales no podrán autorizar la realización de un encuentro, sin cumplir con los elementos reglamentarios habilitantes del campo de juego y la hora establecida excepto causas de fuerza mayor (causas climáticas, desastres o accidentes) que influyan directamente en el encuentro, de hacerlo se sujetará a las sanciones respectivas como vocal según el informe, hasta se podrá anular el partido y el vocal cancelará los valores del arbitraje del partido pendiente.
14. En caso de cualquier duda relacionada a la toma de decisiones por parte de vocalía al no haber las condiciones necesarias para la iniciación de un encuentro se procederá de manera inmediata, colocando las novedades en la hoja de vocalía.
15. Todos los equipos que ingresaren en la liguilla, deberán, igualarse con todas sus cuotas. O valores pendientes.
16. Las sanciones a las barras en liguilla se sancionarán con el doble de lo previsto en el reglamento.
17. Los horarios de participación en liguilla están a libre disposición de la comisión de programación de acuerdo a un criterio lógico y justo.
18. Se considerará invasión de cancha cuando ingresen sin autorización más de dos delegados o jugadores con el afán de causar desmanes o alteración del orden en el campo de juego y el árbitro podrá suspender un partido.
19. A falta de cualquiera de las comisiones, con previo informe del vocal, la Directiva se hará cargo temporalmente de las funciones y nombrará de forma inmediata su reemplazo.

20. La divergencia respecto a la discusión de un tema o sanción en particular, se podrá someter a votación y se considerará la decisión de la mayoría, es decir la mitad más uno de todos los equipos presentes en asamblea.
21. **De haber algún vacío en el reglamento** referente a un evento particular ocurrido por primera vez, se decidirá en asamblea y **se hará constar en actas, quedando vigente a partir de la fecha en discusión**, sin embargo, si ocurriera por segunda vez o más, no se podrá implementar como regla en vista de que se estaría perjudicando a los equipos cuyas infracciones ya no fueron sancionadas.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1. El presente reglamento no podrá ser corregido, aumentado o disminuido de sus artículos literales o incisos mientras dure el campeonato, adquiriendo fuerza de ley en el momento de su aprobación, sin embargo, se llegarán a acuerdos modificatorios que constarán en actas constitutivas de sesión ordinaria para efectos de manejo adecuado la liga.
2. Las instituciones para participar el campeonato deberán cancelar un valor de 40 dólares de inscripción como estipula la Liga Barrial Independiente Santa Elena
3. La garantía es de 60 dólares para masculino y femenino serán devueltos al término del campeonato descontado las deudas pendientes previo pedido con oficio, indicando la razón del retiro y el equipo perderá su categoría al volver a inscribirse, deberán cancelar la garantía perdida inmediatamente.
4. Los carnets serán costeados por cada equipo de acuerdo a las facturas.
5. Las tarjetas tendrán un valor de 0.50 centavos las amarillas, 1 dólar las rojas
6. Cuando un club haya sido suspendido del campeonato en curso o declarado desertor, perderá automáticamente la garantía y sus jugadores implicados no podrán participar en ningún equipo de este campeonato. Si dicho equipo no volviese a participar en el siguiente campeonato sus jugadores pasan a ser propiedad la Liga.
7. El que se opusiera las disposiciones constantes en el presente reglamento será tomado en cuenta como disociador y será separado del campeonato resuelto en asamblea general.
8. Cuando un club pierda la garantía arbitral, deberá pagar lo establecido de acuerdo al contrato de manera inmediata para poder seguir jugando.
9. Los dirigentes y las respectivas comisiones serán nombrados por el período de 4 años, de conformidad con la decisión de los clubes en Asamblea General con opción a una reelección.
10. La seguridad arbitral antes, durante y después, es responsabilidad de autoridades, vocales y participantes de los encuentros procurando la integridad personal y actuando de una manera neutral justa y racional.
11. No se podrá hacer urinarios dentro ni alrededor del área verde o a dos calles a la redonda de la cancha, en caso de no acatar esta cláusula las instituciones serán sancionados con una multa de 1 valor de 15 dólares y las pruebas deben ser enviadas, desde lo ocurrido, hasta máximo la primera sesión de la asamblea (miércoles) para poder ser sancionada.
12. El consumo de bebidas alcohólicas no está prohibido, pero sí de ser el caso ocurrieran altercados entre hinchas o jugadores a causa del alcohol, tanto jugadores o equipos serán sancionados a lo que se disponga en asamblea.

13. En las reuniones de la asamblea, queda terminantemente **prohibido abstenerse** en caso de que se realicen votaciones.
14. Quedan prohibidos indefinidamente de formar parte de la Liga Santa Elena y directiva los siguientes equipos:
- a) Tiki Taka
 - b) Gool King
 - c) Lobos
 - d) Independiente
 - e) New Castell

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación, con el mejor interés de que en el presente campeonato las divergencias y problemas deportivos entre clubes, directivos, jugadores, barras y/o simpatizantes se solucionen por la vía de un acuerdo en común reglamentado en el documento expuesto y acordado libremente.

Jonathan Toapanta

Presidente

Alexander Villarreal

Vicepresidente

Damaris Catota

Secretaria

Vanessa Toapanta

Tesorera

Edison Caza

Comisión Programación

Víctor Llasha

Comisión Calificaciones

Carlos Verdugo

Comisión Penas y Sanciones

